Franqueo concertado

Oficial soletin

BELA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasgo que los Sres. Alexides y Secre tarios teciben los números del Boxeria que correspondan al distrito, dispendrán que se fije un ejemplar en el sitio de sonsumbre, donde permanecera hasta el recibe del número eleviente.

Los Secretarios quidarán de conservales Botutures colencionades ordenadamente, para su excuadernación, que deberá Varidearne sada uño.

PARTE OF CIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doffa Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, con-Hodan sin novedad en su importante safed.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta del dis 9 de noviembre de 1916)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Orden público.- Negociado 1.º

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y a los efectos determinados en el ar-tículo 25 del Regamento de 22 de abril de 1890, para la aplicación de la ley de Procedimiento administrativo, participo a V. S. que en el ex-pediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Frias Bonza, Administrador principel de Correcs de esa provincia, contra la provi-dercia dictada por ese Gobierno con fecha 17 de agosto último, imponién-dele una multa de 200 pesetas, se concede al interesado el plazo de Veinte dias para que pueda alegar y presentar los documentos o justificantes que considere conducentes a su derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 3 de noviembre de 1916,= El Subsecretario, A. Mendoza. Sr. Gebernador civil de León.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIS-TRACIÓN

Sección 3,ª-Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministeria, con motivo del recurso de alzado interpuesto por D. Fidel Rubio y D.* Emilla Herrera, Maestros de 1.* enseñanzo de Llamas de in Ribera, contra providencia de ese Goblerno desestimando otro

SE PUBLICA LOS LUNES, MERCOLES Y VIERNES

Su suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro ne-setas discusata céntimos el trimestra, ocho posetas al samestre y qui co posetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los agos de fuera de la cepital se harán por libraraz del Giro muzo, admi-ticación de poseta que resulta. Las suscripciones de trimestras, y únicamento por la fracción de poseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a la escola innerta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bourux de fecha 20 y 22 de diciembre de 1806. Los Juzados municipales, sin distincia, diez pesetas al año. Números sueltos veinticineo céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

recurso de los mismos, contra acuerdo de la Alca dia del citado pueblo imponiéndoles la muha de 15 pesetas a cada uno, sirvase V. S. ponerio, de oficio, en conocimiento de las partes interesados, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Bountín OFI-

CIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su de-

Dios guarde a V. S. muchos sños. Madrid, 3 de noviembre de 1916 == El Director general, José Morote.

Sr. Gobernador de la provincia de

Gobierno civil de la provincia CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la sesión inaugural del 2.º periodo se-mestral en la Diputación provincial, convocada para el día 18 de octubre ultimo, por no reunirse suficiente número de Diputados, cumpliando lo dispuesto en el art. 55 de su ley Organics; he scordado, en uso de las facultades que me confiere el est. 62 de la misma, convocar a dicha Corporación a las sesiones or-dinarias del 2.º semestre, para el dia 22 del actual, a las doce, en el selón de su Palacio, en tercera convacatoria.

León 9 de noviembre de 1916. El Gobernador, Victoriano Ballesteros

DON VICTORIANO BALLESTEROS, GORERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA DE LEÓN.

Higo saber: Que habiendo pre-sentado en este Gobierno D. José Ortiz, vecino de Birbao, una instan-cia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la concesión da 2 000 litros de agua por segundo de ilempo en los meses de noviember, dictembre, enero, f.-brero, mar-no y abrit; mil en octubre, mayo, junio y julio, y 5:0 en los meses de sgosto y septiembre, del río Castri-lio, en término de Molinaseca, con destino a la producción de energia eléctrica para usos industriales; he acordado señalar un plazo de treinta

dias para que las personas o entidades que se consideren periodicades con estes obras, presenten sus reclamaciones; advirtiendo que el proyecto estará expuesto al público en la jefatura de Obres públicas de la provincia,

León 4 de noviembre de 1916.

Victoriano Ballesteros

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Dado cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaranca del Blezzo, a instancia de don Victor López y otros, para que se declare la incapacidad del Concejal de dicho Ayantemiento, D. Luis Fernández Réy:

Resultando que los reclamentes, con fecha 19 de enero del corriente año, presentaron escrito al Ayunta-miento, con el fin de que insisnyera expediente de incapacidad, en con-cepto de sobrevenida, contra el Con-cejal D. Luís Fernéndez Rey, fundada en que dicho señor ejerca funciones de Secretario judicial, según justific: n con documentos que acom-. թոնեն:

Resultando que dada vista del expediante al interesado, maniflesta en su defensa que su cargo en el Juzgado, es el de Oficial de Escribania, y no el de Secretario judicial, por cuya rezón no existe la incompatibilidad pretendida; que si alguna vez actúa como Secreterio judicial, lo hace por dele gación de sú jefe, y bajo la responsabilidad civil de este:

Visto lo dispuesto en el parrafo 2.º del art. 11 del Real decreto de 24 de marzo de 1891, según el cual, las reclamaciones de incapacidad que se formulen como sobrevenidas después de la elección de los Concejales, se incoarán ante los Ayuntamientos, y se sustanciarán en la misma forma y plazos establecidos en los articulos 4.º al 6.º de dicho Real decrete:

Considerando que, de conformidad con lo precentuado en el número 3.º del art, 3.º de la ley O gánica nel Poder judicial, y núm. 2.º del art. 45 de la ley Municipal vigente, existe incompatibilidad entre los cargos de Concejal y Secretario ju-

Considerando que D. Luis Fernández Rey aparece firmando edictos y cédulas de citeción, como Se-cretario judicial de Villafranca del Bierzo, en 8 de enero, 11 y 21 de sentlembre del corriente año, según puede comprobarse con los Bolleti-NES OFICIALES de esta provincia. cuyos ejemplares se acompañan al expedier e hechos que demuestran que el Sr. Fernandez Rey ejerce funciones de Secretario judicial, y por lo tanto, que se encuentra com-prenáido en el caso de incompatibilidad de que tratan lan disposiciones citadas; esta Comisión, en sesión de 30 del corriente, acordo declarar, como sobrevenida, la incompatibili-dad del Sr. Fernández Rey, para ejercer, es cargo de Concejel en el Ayntamiento de Villa franca del Bierzo. Al adoptarse este generdo, el Sr. Alonso (D. Isaac) no esti ba en el solón. Y disponiendo el art, 6.º del Real

decreto de 24 de merzo de 1891 que estos scuerdos se publiquen en el Bezerin Oficial, dentro del plazo de quinto día, ruego V. S. se sirva dispener la inserción del mismo en dicho periodico, a fin de que quede cumplimentade dicha legal disposi-ción, así como la notificación en forma e los interesados; advirtiéndoles el derecho de alzada ante el Minisiro de la Gobernación dentro del término de diez dias, con arregio al

termino de dia ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos zños,
León, 31 de octubro da 1916.—El
Vicepresidente, Isaac Alonso.—El Secretatio, Antonio del Pozo. Sr. Gobernador civil de esta pro-

vincia.

MINAS

DUN JOSE KEVILLA Y HAYA. INGENIERO JEFR DEL DISTRIVO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago seber: Que por D. Isidro Parada, vectos de Benovente, en re-presentacion de D. Celestino Herre-ro Colientes, vecino de Benavente, se ha presentado en al Gobierno ci-VII de esta provincia en el cia 9 del mes de octubre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo la de-mesia de hulla lismada Demosia a San Juan, situ en término de Le Silva, Ayuntamiento de Villagatón, Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Federiquin.» número 4.298, y «San Juan.» número 4.500

Y hablendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernadar, sia perjuicto da tercero.

Lo que se anuncia por medio cer presente edicto para que en el término de sesente dias, contados des de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho ai todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 da la Ley.

El expediente tione el uúm. 5 206. León 21 de octubre de 1916.— J. Revilla,

Hago seber: Que por D. Isidro Parada, vecino de Benavente, en representación de D. Celestino Hierrero Collantes, vecino de Benavente, as ha presentado en el Gibierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de octubre, a las diez, una soticitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de huilla liamada Ampitación a Isidrín, alta en el paraje el Matilion, término de La Silva, Ayuntamiento de Villagatón, Hace la designación de las citadas 48 pertenencias, en la forme siguiente:

Se tomará como punto de partida en ángulo SO de la casa de José Calvo, vecina de La Silva, y de él se medirán 300 metros al O... colocando la 1.º estaca; de ésta 800 al S., la 2.º; de ésta 800 al S., la 5.º; de ésta 800 al N., la 4.º, y de ésta con 300 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las perienencias solici-

Y habiende hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventdo por la ley, se ha admitido dicha selicitud por decrete del Sr. Gobernador, sin perjuicie de tercero.

Lo que se anuncia por medie del presente edicto pera que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gebierno civil sus oposiciones les que se consideraren con detecho at tede o parte del terroro solicitado, según previêne el ner, 24 de la Ley.

El expedienta tiene el núm. 5 207. León 21 de octubre do 1916.— J. Revilla.

Higo sober: Que por D. Genaro Fernandoz, vecino de León, en representación de D. Vicente Crecente Gonzárez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de octubre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 570 pertenencias para la mina de huita liamada pelía 1.º, site en término de Losada, Apuniamianto de Bembiere. Hace la designación de las citadas 570 pertenencias, en ta forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 3.ª estaca de la mina «Pilar 3.ª,» núm. 4 939 y de él se medirán 800 metros al N. colocando la 1.º estaca; de ésta al E. 4.500, la 2.º; de ésta al S. 1.400, la 3.º; de ésta 5.500 al O., la 4.º, de ésta al N. 600, la 5.º, y de ésta con 1.000 al O., se

llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habtendo hecho constar este Interesado que ilens realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados dasde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideresen con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5 212. León 21 de octubre de 1916.— Levillo

Hi-ge saber: Que por D. Bonifacio Rodrigu z Riegi, vecino de Luón, se ha presentado en el Gobiarno civil de esta provincia en el día 11 del mas de octubre, a las doce, una solicitad de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulta llamada Amparo 3.º, sita en el paraja Vallarzón y prados mevos, termino de Correcillas, Ayuntamiento de Vuldepidigo. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma signiente:

Se tomerá como punto de partida una calicata de 50 centimetros en cuadro hecha a la parte Nurte del camino que conduce de Villalfaida e Corractias, y de él se medirán al S. 100 metros, colocando la 1.º estaca; de ésta 1000 at 0. la 2.º; de ésta al N. 200, la 5.º; de ésta al E. 1.200, le 4.º; de ésta al S. 200, la 5.º; de ésta al E. 1.200, le 4.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.200, le 4.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.200, le 4.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta al E. 1.º; de ésta al S. 200 de 5.º; de ésta

Y hablendo hecho constar este interesado que tione realizado el depósite prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernacor, sia perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesente días, cuntados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se censideraran con derecho al todo e parte del terreno solicitado, según praviene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el lum, 5.217 León 21 de octubre de 1916.— J. Revilla.

Hego sabes: Que por D. Bernardo Fernández Cabo, vectoo de Leóp, se ha presentado en el Giblerno civil de esta provincia en el dia 12 dei mea de octubre, a las diez y cincuenta, liba colicida de regisco pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla itamada Caridad, sita en ol paraja valte de Radiondos término de Forantila, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma significa:

Se toma á como punto de partida el ángulo Norte de ma escombrera vieja sita en dicho vaile, y de él sa dirán el N. 100 metros, colocando nna estoca auxiliar; de ésta al O. 300, la 1.º; de ésta al S. 200, la 2.º; de ésta al E. 500, la 3.º; de ésta el N. 200, la 4.º, y de ésta con 200 el O., as ilegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solictiud por decreto del Sr. Gobernador, ain perjuição de tercero,

Lo que se anuncia por medio del presente edicio para que en el término de sesenta dias, cociados desde su fecha; puedan presentar en el Coblerno civil sus oposiciones los que se consideraren con dere-ho al todo o purte del terrene solicitado según previene el art. 24 de la Leg.

Bi expediente tiene el núm 5.218. León 21 de octubre de 1916.—

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre

Desde el día 8 al 25 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositral-Pagaduria de esta Detegación, de los recargos municipales sobre industrial, del tercer trimasera del año actual.

Lo que se anuncia en este periódico nficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a excepción de los que son cabeza de partido; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicea en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 7 de noviembre de 19(6,=

INSPECCION PROVINCIAL DE FRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Anuncio

En cumplimiento, y a los ef ctos de lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás concordantes, se insertan a continuación la instancia y damás documentos relativos al expediente incondo por D.ª Crescencia López Arruguero, en solicitud de que se la conce-a autorización legal para establecer un Colegio de primera enseffenza, no oficial, en esta ciudad, calle de Cantareros, núm. 22. Las reclamaciones se fundação en las causas que determina el articulo del Real decreto de referencia, v serán presentadas en esta Inspección dentro dei plazo de quince dias, a partir del en que aparezon el presente gnuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Instancia

citmo. Sr. Rector de la Universidad de Ovieda. «Doña Crescencia de Ovieda. «Doña Crescencia Lúpez Arruquero, Maestre nacional de primera enseñanza, según podrá comprebarse por su hoja de estudios, que se halberá archivada en ese Rectorado, y vacina de esta capital, caile de Cantareros, núm. 22, provista de certificado de haber entregado el importe para el título; con cédula personal expedida en esta locolidad, el núm. 1.710, en 1.º do agosto úttimo, a V. I., con le mayor cunsideración, expone: «Que deseando establecer un Colegio privado de primera enseñanza en dicha caite y casa, bajo mi dirección y única Profesora, es por lo que a V.1, supilca se digne concederma dicha gracia, sientio adjuntos los documentos prevenidos; significandole que el mes de agosto de cada año,

será destinado a vacaciones.—León 20 de octubre de 1916 —finstrísimo Sr.: Crescencia López Arruquero.—Rubricado.

Partida de nacimiento

Don Pablo de Pablo Mateos, fuez municipal del Distrito de la Praza, de esta ciudad, y encargedo del Regis-tro civil. - Certifico: Que en dicho Registro civil, en el toloo cuarenta y ocho de la sección de nacimientos, al folio quintentos ochenta y tres, vuelto, aparece un acta, que, copia-de literalmente, dice así;—Número 486.-Crescencia López Arruguero.-En la ciudad de Valiedolta, a las nueve de la muñana del dis siete ile mayo de mii ochocies tos noventa y sels, ante el Sr. D. Hilarion Liorente García. Juez municipal del Distrito Garda. Juez municipa del Distrito de la Plaza, y de mí, el Secretario, D. Ramiro Martínez de Velaco, compareció Jesúa López Gómez, natural de Crespos, provincia de Avila, de velotinueve años de edad, casado, escribiente y domicinado en la calle de piazuein de los Legnes, número uno, con objeto de que so inscriba en el Registro civil una niña, y, al efecto, como padre de la mismo, declaró:-Que diche niña nació en la caux del declarante el día cinco del actual, a las tras de la tarde; que es hija jegitima del declarante y de Quintina Arr. quero Pariente, natural de Cabillas de Santa Marta, provincia de Valladolid, de veintidos bhos de edad, casada, su sexo, y domicinada en el de su marido; que es nieta por linea paterna, de junian López y de Braulle Gómez, natura-les de l'ascualgrande y de Crespos, provincia de Avila y vecinos de Cres pos, y pin la materna, de Juitén Arruquero y de Teresa Pertente, naturales del citado Cubillas y de Antilla, provincia de Palencia, y vacinos de Cubillas, y que a expresada niña se la puso por nombre Crescencia.-Fueron testigos presencia-les de esta inscripción: Proixin Renedo Turiei, naturei de Alba de Cerrato, provincia de Palencia, mayor de edad, casado, industrial y domicidado en la calle de Rioconada, número seis, y Victoriano Gallego Sanz, netural de Valiadolid, provin-Cia del mismo, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en Nue-va la Estación, letra E = Leida integramente este acte, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la loyeran por si mismas, si así lo desemban, sin que ninguna lo verificase, se estampó en elm el sello del Juzgado y la firma del Sr. Juez, deciarante y testigos: de que certifico.=Hitarion Librente.=Jesús Lo-pez.=Frollan Reneos.=V. Gallego.=-R. Martinez de Vemsco.==Y para que conste, a instancia de parto interesada, expido la presente, que firmo con el Secretario de este luzgado, y visada con el del mismo, en Valiadolid a veintisiete de sep-tiembre de mil novecientos dieciseis.-Hay dos firmas fiegbies.-Dos rúbricas. - Una póliza de peseta y un selle en tinta morada.

Certificado de buena conducia

«Don Josquin López Robies, primer Teniente de Aucaide, en ianciones de Alcaide constitucional de esta capita;...—Certifico: Que dona Quintina Arraquero Partente, de cuarenta y un años de esta vacindad y dedicada a las

jabores de su sexo, y su bija, Cres- i cencia López Arruguero, de veinte años de edad, soitera y Profesora de instrucción primaria, domiciliadas ambas en la calle de Cantareros. núm. 22, principal, durante el tiempo de su permanencia en esta localidad han observedo muy buena y ejemplar conducta, shi que nada me conste que pueda perjudicarias.—Y a petición de las interesadas, para que le puedan justificar dende las convenga, expléé la presente en Leon, a caterce de octubre de mil novecientos dieciseis. - Josquin L. Robies. - Rubricado. - Hay una póliza de dos pesetes y dos sel:os.>

Cundro de Profesores y de aniguatures

Profesora única, D.ª Crescencia López Arruquero. - Gramática. -Aritmética. - Geografia. - Fisiologia e Higiene.-Historia de Espana.-Doctrina Cristiana.-Historia Sagrada. - Grometria. - Lectura. -Etcétera - León 30 de octubre de 1916.-El laspector Jefe, Ignacio Garcia.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTOde los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por esta Exema. Corporación municipal, en el mes de la fecha:

Sesión ordinaria del dia 3

Presidencia del seftor primer Teniente de Alcalde

Con asistencia de cuatro señeres Concejules, se abrió esta sesión a les diecioche y diecislete, en segunda convocatoria.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento

del estado de fondos. Se concede al jurdinero municipal

une ficencia de quiece dias.

Se accerdo anunciar nueva subasta pera el erriendo de sitios en la plaza de San Marcelo, pera instalar kieskos para la venta de periódicos.

Se acuerda un pago de 60 pesetes

con cergo a Imprevistos. Se dió cuenta de las Memorias presentadas referentes at abastecimiento de aguas a esta capital, que presenton el perito D. Santiago Alonso Garrote y la Comisión eapeciai, y se acuerda que f guren en la orden del dia de las sessones sucogives, y que conste po actes un voto de gracias para la Comisión cape-

So is vantó la sesión a las diecinueve y diecisiete.

Sesión ordinaria del ela 10

Presidencia del señor primer Tenieme de Aicalde.

Con asistencia de seis señores

Concejales, se abre esta sesión, en segunán convocatoria, a las dieciacho y diecircho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión amerior.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Habiendo resultado desierta la subusta para el aprovechamiento de las histors del Parque, se acuerda anunciar otra, rebajando el tipo a 500 peretas.

Se concede una licencia de veinte dias, oi seffor tercer Temente de Alcaido.

Comisión de Hacienda, un oficio dei Sr. Presidente de la Audiencia, en el que participa el mai estado en que se encuentre el decorado y mobiliario del salón de actos, por si la Cor-poración se digna dar alguna subvención para su erregio.

Se conceden veinte dias de licen-cia al Sr. laspector de Vigilancia musicinal.

Se acuerda prorrugar por un ano más el contrato que tiene el Exceientísimo Ayuntamiento con, la Sociedad de seguros contra incendios.

Se ecuerdo paser unos volantes a los Sres. Concejales, suplicandoles estudion las Memorias de Aguas.

estrición las memorias de Agina.

Quedo la Cornoración enterada
de una carta del Excmo. Sr. Cando de Cerrajería, remitiendo varios e jemplares del libro «Una visita a León. y se acuerda que conste en actas la gratitud de la Corporación. Se acuerda que la Comisión de

Hacienda informe en las reclamaciones de cédulas personales.

Sa levanto la sesión a las diecinueve y siefe.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor primer Te-

niente de Alcalde. Con asistencia de cinco señores Concejales, se abre esta sesión a les dieciccho y veinticiaco, en se-

gunda convocatoria. Se leyo y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acuerda quede sobre la Mesa

el expediente instruído a un guarda de compo. Mabiendo resultado desigran la su-

baste para el aprovechamiento de les hierbas del Parque, se acuerda anunciar tercera subasta. Se concede una licencia de un

sus al primer Oficial de Secretería. Se aprobó la liquidación de obras ejecutadas en et mes de julio en la casa que se construye para los ser-vicios de Correos y Telégrafos.

Queda la Corporación enterada de un oficio del Gobierno de provincia, referente al alumbrado público

de esta capital.
Visto el informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda no contribuir con canticad alguna para el arregio dei salon de actos de la Au-

Se autoriza a D. Miguel Matachana agregar terrenos a la casa número i de la travesia de Rebolledo; a D.ª Juliana Moreno, para modificar un hueco en la casa núm. 26 de la pluza del Custilio; a D. Mariano Gordón, para derribar una muralla; a 3. Eduardo Ramos, para recons-trule una casa en la calle de las Fuentes.

Se acuerda pase a la Comisión de Ensanche una instancia referente a ena acera en la Glorieta de Guzmán

Se dió cuenta ce una curta de D. Mariano del Corral, pidiendo terreno para construir talleres de construcciones metálicas; se acueren que dicho señor manificate ciaramonie y pida en regia lo que necesita.

Se levantó la sesión a las diecinueve y quince.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor primer Tenamte de Alcaide.

icaldo.

Con asistencia de seis Sres. ConSe acuerda pase a informe de la

cejales, se abrió esta sesión, en se-

gunda convocatoria, a las dieciocho

y quince. Se levó v fué aprobada el acta de la aesión anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento

del estado de fondos. Se adjudica definitivamente el aprovechamiento de las hierbas del

Parque, n D. Paustine Baibuens. Se scuerda celebrar otra segunda schasta para el arriando del segundo sitio de la piaza de San Marcelo, pata instalar kiosto de vesta de pe-

riodicos, Se acquerdan varios pagos con

cargo a sue capitulos. Se aidoriza a D. Felipa Lorenza-na la obra que solicita en la casa de su propiedad en la calle de Ordono II, ya D. Agustin Alfageme para construir un salon de expectaculos en la plaza del Rastro Viejo.

Se acuerda quede en susponso, hauta que se traigan los antecedenter, la instancia de D. Primitivo Villaverde, referente a la construcción de una acera en la Giorieta de Guz-

Quedan las Memorias de manas para que figuren en el orden del día

de la acsión próxima. Se levantó la sesión a las diecingeve y treinta.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor primer Teniente de Alcaide.

Con esistencia de ocho señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y cinco. Se leyó y fué aprobada el acte de

la sesión anterior.

La Presidencia da cuenta del fa-llecimiento del Concejal D. Tomás Campo, y después de hibiar varios Sres. Concejales de las cualidades que adornaban a dicho señor, se acordó levantar la sesión en señal de duelo y manifestar a la familia ej sentimiento de la Corporacion.

Se levantó la sesión a las dieciocho y treiata y siete.

El presente estracto está tomado de las actas originales, a que me re-

León 31 de agosto de 1916.—El Secretario, José Datas Prieto.

Sesión ordinaria de 21 de septiembre de 1916 - Aprobado: Remitase al Gobierno civil de provincia para su inserción en el Bole-tin Oficial, y fijese una copia a la puerta de la Casa: Ayuntamiento. Josquín L. Robies.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1916

Mes de noviembre

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición 2.º de la Real orden de 31 de mayo de 1886:

	·	Cantidades
Capítulos ———		Perrias Ota.
1.*	Gastos del Ayuntamiento.	2.904 14
1.* 2.* 3.* 5.* 6.* 8.* 9.*	Policia de Seguridad	4.511 52
3.0	Policía urbana y rural.	8,237 33
4.	Instrucción pública.	683 52
Ē.	Beneficencia.	4 688 72
ě.	Obras públicas.	5.398 53
Ÿ		
	Corrección pública.	1.502 89
8.	Montes,	
	Carges.	54.031 75
10.	Obras de nueva construcción	13 951 80
17.*	Imprevistos	125 *
12.°	Resultas	> >
	Total.	74.035 20

León a 30 de octubre de 1916. El Contador, Constitutino F. Corugedo. La distribución de fondos que antecede, fue aprobada por la Excelentsima Corporación en sesión de 31 de octobre de 1916: certifico.—León a 31 de octobre de 1916.—El Secretario, José Datas Prieto.—V.º B.º: El Alcalde, Josquin L. Robes, Don Constantino F.-Corugedo y Alonso, Doctor en Derenho, Abogado 🖦

los ilustres Colegios de Oviedo, León y Cáceres; del Cuerpo de Contadores de Fondos provinciales y municipales, por oposición, y Contador de los del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad. Certifico: Que la precedente distribución de fondos es copia, a la letra.

de la original que queda archivada en esta Contaderia de mi cargo. Y para que conste, y surta los oportunos efectos, expido la presente, con la debida referencia, en León a 2 de noviembre de 1916, -Constantino F.-Corugedo, -V.º B.º: El Alcalde, L. Robles.

Don Pincido Barrios Trincado, Alcalde constitucional del Ayuntandento de Puente de Domingo Florez.

Hago saber: Que habiéndose acordedo por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.º de consumos, y que expresa la que se inseria a continuación, a fin de cubrir el déficit del presu-puesto ordinario de este Municipio para el año 1917, así como también el

solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Se-cretaria del Ayuntamiento, por el piezo de quince dias hábiles; durante el cual podrán presentar las reciamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho pla-zo, no será stendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA Artículo: paía y hierba.---Unidad: 100 kilogramos — Precio medio: 4,50 pesetas. — Arbitrio: 50 centimos de peseta. — Consumo calculado durante el año: 3 587 unidades. — Producto annat: 1 795-50 pesetas.

to annat: 1.793,50 pesetas.

Artículo: leña de todas clases, excepto la destinada a la industris.

Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 1,50 pesetas.—Arbitrio: 30 cêntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 2 991 unidades.—Producto annat: 897,30 pesetas.

tas.
Total, 2.690 80 pesetas.
Lo que se anuncia en camplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regia 2.º de la Real orden-circular de 5 de agosto de 1.878

Puente de Domir go Fiorez 22 de octubre de 1916. —Et Alcaide, Piácido Barrios.

Alcaldia constitucional de Vegas del Condado

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Santa María, se halla depositado un jato, pelo tojo, da ano a dos eños de edad, pancado en la cadera izquierda. Puede recogerio quien justifique ser su dueño, previo abono de los gastos que haya originado su custodia.

Vegas del Condado 19 de octubre

Vegas del Condado 19 de octobre 1916.—Francisco L'amazares.

Don José Casado Tejedor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Párano. Hago seber: Que el Ayuntamien-

Mago seber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, acordó secar a pública subarta, por el sistema de pujas a la llana, la construcción de umos soportales en la Plaza Mayor, a continuación de los de la iglesta, con sujeción al pilego de condictomes que se halla de manificato enesta Secretaria, y sin limitación de tipo de subastis, que queda a voluntamiento de aceptar o no la proposición.

La subasta tendra tugar en esta Consistorial, a los diez días siquientes de aparecer inserto en el
BOLETIN OSTICIAL el presente anuncio, y hora de las diez, siendo requistro previo para optar a la subasta consignar en la mesa presidenciar la contidad de 200 pesetas,
en concepto de filanza provisional.
Santa Maria del Paramo 26 de

Santa Maria del Paramo 26 de octubre de 1916,—El Alcalde, José Casado,

Aprobada en principlo la tarifa de arbitrlos sobre los artículos de comer, beber y arder no comprepaidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto orunicipal ordinerio formado para el ejercicio de 1917, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifietto, por término de dicz dias, en la Secretaria de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir les reclamacienes que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Resi orden-circular de 15 de febrero de 1893 y de la de 3 de sgosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artícuros: paja y leña.—Unidad: 100 kliegramos.—Precio medio da la unidad: I peseia.—Arbitrio: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado duranta el año: 21.705.24 unidades.—Producto anual: 5.426,31 pesetas.

Santa Maria del Páramo a 25 de octubre de 1916.=E: Alcalde-Presidente, José Casado.-P. A. del Aguntamiento: El Secretario, Leopoldo Gutiérrez.

SCGADSUL

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictede por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su sartido, en apelación de juicio verbal civil promovido por Serapio Anto in Liorente, vecino de Santa Marina del Rey contra su hermano y convecino, Segundo Antolin Liorente, mayor de edad, casado, molinero, y hoy de iguorado paradero, sobre reclamación de 180 pesetas, procedentes de soldadas, se cita, liama y empleza a referido Segundo Antolin Liorente, como apetaste, para que comparezca ante este Juzgade de primera instancia de Astorga, el día 16 del próximo noviembre, a las once de la mañana, al objeto de que asista a la vista de mencionado juicio.

Astorga 30 de octubre da 1916,-

Aparicto Perea (Maria), natural y vecina de Madrid, casada, sirvienta, de 37 años, comparacerá ante el juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez dies, a fin de mipilar indegatoria en la causa que ae la sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hublere ingari

Astorga 20 de octubre de 1916.— El Secretario judicial, P. S., Germán Hernández.

Don Hillario N. Cepeda, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

y su partido.
Hago público: Que en este juzgado se instruye sumario bajo el número 142, del año actpat, por hurto
de un gabán y tentativa de sustracdid de un gabán y tentativa de sustracción de una cartera, y por el pas-sente se llama a un viajero que en esta facina, mil actividad de esta ciudad, venta en un coche de 5.º del tren correo de Coruña a Madrid. y se dió cuenta de que le intentaba austraer una cartera dat bolalilo de la americana, un sujeto que se halla detenido y dijo l'amaine Carlos Martinez (a) «Catedrático», a fin de que comparezca a declarar en el plazo de diez dias, en cualquier de los Juz gados de instrucción de España, detallando cuanto sepa respecto a tel tentativa de hurto, y específicando los valores que en dicha cartera lievaba; teniendose por rogado el senor Juez ante quien preste declaración pera su recepción y envio a este Juzgado de las oportunas diligancles, no omitiendo el el recimiento

del sumario.

Dado en Monforte a 18 de octubre de 1916. - Hilario N. Cepeda. -El Secretario, Licdo. Francisco Castro Artime.

Don José Vivas Pastor, Juez municipal det distrito de Santa Blene de Jamoz

Hago saber: Que en el juicio varbal civil seguido en rebeldis ante este Juzgado, a virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Nistai Rodriguez, vecino de La Bañeza, en representación de su convecino D. Gregorio Ares y Ares, contre D. Manuel Garcia Peñín, vecino de Santa E ena de Jamuz, en reclameción de doscientas veintidos pesetas e intereses regales, en el día de hoy se ha dicitado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la tetra, dicen: «Sentencia.—En Santa Biena de

«Sentencia. —En Santa Elena de Jamuz, a sels de octubre de mil no-vecientos dieciséis; el Tribunal municipal de este distrito, comunesto de los Sres. D. José Vivas Pastor, Jacz; D. Pedro Pastor Bolaños y D. Miguel Pérez Torei, Adjuntos de turno: pabiendro visto por si los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, entre partes: como demandente, D. Francisco Nistat Rodríguez, en reo resentación de D. Gregorio Ares y Ares, vecinos ambos de La Bañeza, y como demandado, Manuel Carcla Peñín, labrador, y vecino de Santa Elena de Jamuz, sobre recismación de deucientas velnitidos pesetas e intereses legales, procedentes de rentas velnicas en

tas vencioas; y
Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al
demandado Manuel García Peñin,
vecino de Santa Elena de Jamuz, a
que luego de firme esta sentencia,
satisfag: al demandante D. Francisco Nistal Rodríguez, vecino de La
Bañeza, la suma de dosclentas velntidos pesetas e interesea legales de
las cinco últimas anualidades. Se ratifica el embargo practicado en bienes del deudor, a quien imponemos
las costas y gistos de este juicio y
dietas del anoderado.

dietas del apoderado.
Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que so notificará al demandado en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjutciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — josé Vivas. — Padro Pastor. — Miguel Pérez. — Rubricadas.»

Pronunciamiento. Dada y pronunciada tué la anterior santencia por los señores que la suscifibra, astando celebrando audiencia pública en el día de hay, por ante mí. Secretario: de que doy fe. Santa Elena de Jamez a cuatro de octubre de mil novecientos dieciséis. Ante mí, Pedro del Pelacio. Rubricado

Pedro del Palacio.—Rubricado.

Y para que pueda tener lugar la inserción del encebezamiento y parte dispositiva preinsertos, en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación del demandado en rebeldía, expido la passente, con el visto bueno del Sr. Juez que tirmo y sello, en Santa Elena de Jamuz a veinitirés de octubre de mil novecientos dieciséis—Pedro del Palacio.—V. B°: José Vivas.

Don José Vivas Pastor, Juez municipai del distrito de Santa Elena de

Higo saber: Que en el julcio verbal civil seguido en rebeldira ante este Juzgado, a virtud de demanda interpuesta por D. Celestino Garcia Suárez, vecino de Santa Biena de Jamuz, contra D. Manuel García Peñin, de Igual vecindad, sobre reciamación de ciento doce pesetas e intercass legales, en el día de hoy se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

«Sentenoia. —En Santa Etena de lamuz, a cuatro de octubre de mit novecientos disciséts; ei Tribunal municipal de este distrito, compuesto con los Sres D José Vivas Pastor, Juez, y D. Pedro Pastor Bolafios y D. Miguel Pèrez Torai, Adjuntos de turno: habiendo visto por si los prepentes autos no juicle verbal civil, seguido en este juzgado, antre partes: como demandante, don Ceiestino García Suárez, propietario, y vecino de Santa Elena de Jamuz, y como demandado, Manuel: García Peñín, de igual vecindad, sobre reclamación de ciento doce pessera: más el interés legal: v

sea a, mas el interés legal; y
Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeidia al
demanado D. Mannel García Pedin. vecino de este puebo, a que
luego de firma esta sentencia, satistaga si demandante D. Celestino
Qarcía Suárez, su con vecino, la suma de ciento doce pesetas e intereses vencidos de las cinco últimas
anualidates. Se ratifica el embargo
practicado en bienes dei deudor, a
quien imponemos las costas y gastos de este juicio.

Así por esta nuestra sentancia, que se notificará al demantiado en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjulciamiento civil, lo promactismos, mandamas y firmemos.—José Vivas. Miguel Pèrez.—Pedro Pastor.—Rubricados.»

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia, por los señores que la suscriben, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, per ante mí, Secretario interino: de que doy fe.— Santa Elena de Jamuz a cuatro de octubre de míl novecientos discisels.—Ante mí, Pedro del Palacio.— Robricado.

Y para que pueda teher lugar la inserción del encabezamiento y parte dishastitiva preinsertos, en el Boserio Lerín Ofricial del en provincia, para la norificación del demandado dediarado en rebaldía, expido la preserta, con el visto bueno del Sr. Juez, en Santa Elena de Jimuz a veintidos de actubre de mil noveciantos discisias. = Pedro del Palacio. = V.º B.º: José Vivas.

ANUNCIO OFICIAL

Carcía Carrete (Juan), hijo de José y de María, natural de Busmayor, Ayuntamiento de Borjas, provimcia de León, de estado soitero, profisión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,740 metros, cotor sano, pelo negro, cejas al peto ojos castaños, natiz regular, bapbilampiño, señas partículares: pleado de viruelas, domiciliado últimamente en Busmayor, provincia de León, procesado por la fatta grave de deserción con
motivo de faitar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá
en término de treinta días tante el
primar Teniente Juez instructór del
Regimiento Mixto de Artilloría, don
Luis Fiórez González, residente en
en Ceuta; bajo aperciómiento que
de no efectuario, será declarado re-

Ceuta 8 de octubre de 1916. El primer Tenlente Juez instructor, Luis Fiórez.

imprenta de la Diputación provincial